

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
CELULAR: 3133884210, TELÉFONO 3532666 EXT.51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, diciembre de 2023

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
RADICACIÓN:	253863103001-2017-00103-00
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADOS:	FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y OTRO

En atención al trámite procesal adelantado hasta la fecha y vista la documental allegada al plenario, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR POR IMPROCEDENTE la solicitud de suspensión del proceso, elevada por el apoderado de Depositario Provisional con funciones de Liquidadora de la sociedad COMPAÑÍA DE INVERSIONES SURAMERICANA S.A.S. “EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL”, en tanto no se encuentran suplidos los presupuestos de que trata el artículo 161 del C.G.P., o norma especial aplicable a este asunto, adicionado a que, quien solicita la suspensión del proceso, no hace parte de este litigio, en tanto el único contra quien decidió seguirse adelante la ejecución, fue la FIDUCIARIA BOGOTÁ como VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO EL OASIS FIDUBOGOTÁ (ETAPA I).

Notifíquese,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43dd216f670bb838ff162a053a9ee89cb1eb9ed90259db3010eaf99e930d7293**
Documento generado en 14/02/2024 04:02:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>